



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 085-2024-IIAP-PE

Iquitos, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

La N/Ref.: 023-VARMON-2024 del el Consulado General del Perú en Montreal; la Carta N° 00114-2024-MINAM/SG del Secretario General(e) del MINAM; el Memorando Múltiple N° 00073-2024-MINAM/VMDERN del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM; el Correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2024 de la especialista en Gestión de Desarrollo Administrativo y Programación de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 090-2024-IIAP-DBIO/PEPP del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, el Memorando N° 161-2024-IIAP-PE/DBIO el director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, el Informe Legal N° 120-2024-IIAP/GG/OAJ de la jefa(e) la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el Consulado General del Perú en Montreal, remite a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre Diversidad Biológica la composición de la delegación peruana que participará en la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-COP-MOP11), y la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios (NP-COP-MOP5), que se celebraran simultáneamente del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en Cali Colombia, dentro de la cual se encuentra el investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, representando al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el Secretario General(e) del MINAM, solicita al Director Ejecutivo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú, PROFONAMPE, la habilitación de recursos para la participación en la COP-16 de la delegación autorizada para dicho fin, dentro del cual se encuentra el investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, representando al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM, remite la nota verbal emitida por el Consultado General del Perú en Montreal, mediante el cual se adjunta la composición peruana en la COP16, CP-COP-MOP11 y NP-COP-MOP5, a llevarse en Cali, Colombia del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, y, solicita que los que cuenten con financiamiento (como es el caso del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña), tengan a bien iniciar los trámites de autorización de viaje, conforme a la Directiva N°002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional";



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
Apto. postal 784 Iquitos E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe



Que, mediante el documento de vistos, la
especialista en Gestión de Desarrollo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administrativo y Programación de la Dirección General de Diversidad Biológica, remite al investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, su boleto aéreo para su participación en la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP) 16 del CDB y sus reuniones concurrentes;

Que, mediante el documento de vistos, el investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, solicita autorización de viaje al exterior del 20 al 24 de octubre de 2024, para participar liderando un evento paralelo (side event) titulado: "*Monitoreo y uso sostenible de biodiversidad: aplicaciones de inventarios, acústica y ADN ambiental*", el cual ha sido aprobado por el Ministerio del Ambiente, en la COP 16, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia. Asimismo, comunica que el Ministerio del Ambiente solicitó financiamiento a PROFONANPE para cubrir los gastos de viáticos por un periodo de cinco días, así como el pasaje de ida y vuelta de Iquitos a Cali. Del mismo modo, señala que el objetivo de su participación en el evento internacional es desarrollar y proponer modelos integrales para el estudio de la diversidad biológica, que combinen metodologías tradicionales con tecnologías avanzadas, con el propósito de generar conocimientos aplicables al uso sostenible de los recursos naturales en las regiones amazónicas. Estos modelos buscarán no solo conservar la biodiversidad, sino también fortalecer las prácticas y saberes ancestrales de las comunidades indígenas, promoviendo su bienestar socioeconómico y respetando sus derechos territoriales y culturales. Además, se pretende fomentar la colaboración entre científicos, gobiernos y comunidades locales para asegurar una gestión sostenible y equitativa de los recursos naturales en beneficio de las futuras generaciones;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, solicita autorización de viaje al exterior del 20 al 25 de octubre de 2024, a favor del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, para que participe en el evento internacional de la COP 16, liderando un evento paralelo (side event) titulado: "*Monitoreo y uso sostenible de biodiversidad: aplicaciones de inventarios, acústica y ADN ambiental*", en la ciudad de Cali, Colombia. Asimismo, señala que los gastos de traslados, pasajes aéreos, alimentación y hospedaje que irroge la participación del mencionado investigador serán cubiertos por PROFONANPE;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, a la ciudad de Cali, Colombia, del 20 al 24 de octubre de 2024, para que participe liderando un evento paralelo (side event) titulado: "*Monitoreo y uso sostenible de biodiversidad: aplicaciones de inventarios, acústica y ADN ambiental*", en la COP 16;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, en consecuencia, estando a que los temas y la información que se obtendrán del mencionado viaje resultan de interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
Apto. postal 784 Iquitos E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional"; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del investigador Pedro Eleodoro Pérez Peña, a la ciudad de Cali, Colombia del 20 al 24 de octubre de 2024, para que participe liderando un evento paralelo (side event) titulado: "*Monitoreo y uso sostenible de biodiversidad: aplicaciones de inventarios, acústica y ADN ambiental*", en la COP 16.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por PROFONAMPE.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al investigador, al Director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
Apto. postal 784 Iquitos E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

